



# Experiencia a la Vanguardia

G-0209/2024

México D.F., a 28 de Agosto de 2024

**Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 28/08/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el 29 de agosto de 2024**, como se indica a continuación:

## Producto: **Ferromanganeso alto carbón**

Fracción Arancelaria	7202.11.01 y 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se declara <b>concluido</b> el procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio</li> <li>Se <b>prorroga</b> por <b>cinco años</b> más la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de <b>21%</b>, contados a partir del <b>26 de septiembre de 2023</b>.</li> <li>La cuota compensatoria definitiva, se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.</li> <li>Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados a su pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales. 📄</li> </ul>
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.O.F. 25/09/2003</b> 📄 Resolución final de la investigación antidumping.</li> <li><b>D.O.F. 07/11/2017</b> 📄 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.</li> </ul>

- **D.O.F. 25/09/2018** Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia.
- **D.O.F. 20/08/2019** Resolución Final del examen de vigencia.
- **D.O.F. 25/09/2023** Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

[UMB/AJCQ](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*